



I. Municipalidad de Papudo
Secretaría Municipal

ACTA N° 001/2016
SESION EXTRAORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL

FECHA : 16 de Diciembre del 2016
HORA : 16:00 horas

La sesión es presidida por la Alcaldesa **SRA. ROSA PRIETO VALDES** y cuenta con la asistencia de los Sres. Concejales que se indica:

SR. CECIL LEIVA TRIGO
SRA. MIRIAM OLIVARES OSSES
SR. EDUARDO REINOSO FIGUEROA
SR. RODOLFO FERNÁNDEZ ALFARO
SR. MAURICIO TAPIA REINOSO
SR. RODRIGO REINOSO REINOSO

SECRETARIO MUNICIPAL (S) : SR. LUIS CORDOVA JORQUERA

REPRESENTANTES DEPTOS.

SR. MARIO BUSTAMANTE ENCINA
SR. WILSON ASTUDILLO TAPIA
SR. CLAUDIO COFRE NUÑEZ

Punto Único:

Ilustre Municipalidad de Papudo
Alcaldía

PROYECTO DE ACUERDO**APROBACIÓN PARA ADJUDICACION Y SUSCRIBIR CONTRATO MONTO SUPERIOR A 500 UTM. PROYECTO****“CONTRATACIÓN SERVICIO ESPECTACULO PIROTECNICO 2017”,
“DE LA COMUNA DE PAPUDO”****OBJETIVO:**

El presente proyecto tiene como objetivo someter a la aprobación del H. Concejo Municipal, la propuesta de la Alcaldesa de la adjudicación del “CONTRATACIÓN SERVICIO ESPECTACULO PIROTECNICO 2017”, Licitación ID: 3596-118-LE16 a la empresa IMPORTADORA Y EXPORTADORA ANIBAL Y CÍA. LTDA la empresa que ha dado cumplimiento con lo solicitado en Bases Administrativas.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El objetivo fundamental de este proyecto es la adjudicación de la licitación pública para el suministro e instalación de fuegos artificiales para la celebración de los espectáculos pirotécnicos año nuevo 2017; espectáculo que es de una gran convocatoria e importancia en el ámbito de promoción turística de nuestra Comuna, Provincia y Región; teniendo en consideración además la llegada de turistas (nacional e internacional), los cuales ya cuentan con las reservas de hospedaje para dicha fecha.

La actividad ya tradicional, contará con todas las maquinarias de protección y seguridad conforme los requerimientos de las entidades fiscalizadoras y los términos legales señalados en la ley N° 17.798, control de número y explosivos. Tiempo del espectáculo en Papudo 20 minutos; y en Pullally 15 minutos.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 65, letra i) del D. F. L. 1/2006, que fija el texto refundido de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que para “celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requieran el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el periodo Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo”.

TEXTO DE LA PROPUESTA:

“El Concejo Municipal aprueba la propuesta de la Alcaldesa de adjudicar la licitación pública ID: 3596-118-LE16 “CONTRATACIÓN SERVICIO ESPECTACULO PIROTECNICO” y suscribir el respectivo contrato para la ejecución del servicio a la empresa IMPORTADORA Y EXPORTADORA ANIBAL Y CÍA. LTDA, RUT: 76.439.812-2, la que dio cumplimiento a lo solicitado en Bases Administrativas y Técnicas siendo propuesta por la comisión evaluadora, cuya oferta fue presentada por la suma alzada de \$35.000.000.- (treinta y cinco millones), impuesto incluidos, los que se cancelarán en 12 cuotas iguales para el presupuesto año 2017.

**ROSA PRIETO VALDES
ALCALDESA**

PAPUDO, DICIEMBRE 16 DEL 2016

Expone Sr. Wilson Astudillo Tapia

Señala que como todos los años se está en proceso de adjudicación de los fuegos pirotécnicos de año nuevo para lo cual se efectuó la licitación pública según Decreto Alcaldicio de fecha 25 de Noviembre 2016. Lo anterior sobre la base de las instrucciones emanadas de la entidad fiscalizadora en cuanto a los requerimientos de seguridad y especialmente por la gran cantidad de público. Agrega que se realizó el proceso de licitación y el día trece de Diciembre se cerró la apertura. El día catorce se efectuó el acta de apertura donde se presentaron dos empresas de las cuales esta Pirotecnia e Inversiones San Antonio de Padua SPA y la Importadora y Exportadora Aníbal y Cía. Ltda. Señala que ambas empresas se presentaron con el mismo valor del año pasado y en la evaluación de apertura la empresa Padua SPA no presenta los documentos, uno de los cuales es el anexo 5 que es fundamental para la evaluación. Además no presenta los certificados que los autoriza a la tramitación y compra de elementos explosivos según la ley correspondiente y sólo presentó las credenciales de los lanzadores sin presentar algún antecedente que permita evaluar la antigüedad de ellos siendo que las Bases Administrativas indicaba que tenía que ser con una antigüedad superior a cinco años. Agrega que a la otra empresa le faltó la vigencia de los documentos de los cuales estaban vigentes. Sin perjuicio de aquello se le consultó. Indica que sólo la empresa Importadora y Exportadora Aníbal y Cía. Ltda., responde las consultas y estas se cerraron el día de ayer a las 19:24 horas.

Indica que se consultó a la mesa de ayuda del Mercado Público y en análisis de los antecedentes se procedió a verificar los antecedentes. Sin embargo Mercado Público solicitó dejar fuera a la empresa que no contestó mediante el foro por lo tanto quedó fuera. Lo anterior se aclara en el acta de evaluación parte del proceso de licitación. Además se señala que cerrado el proceso la empresa Pirotecnia e Inversiones San Antonio de Padua SPA no presenta los antecedentes correspondientes, por lo tanto la comisión no puede evaluar sin el anexo 5 que es el análisis del precio unitario. Indica que la empresa Importadora y Exportadora Aníbal y Cía. Ltda., oferta todo lo que se solicitó y terminado el proceso de evaluación se pueden dar cuenta que quedó la empresa que cumple con los requisitos en la licitación. Por lo anterior la comisión propone la adjudicación que es por M\$ 35.000 IVA incluido lo que se cancela de acuerdo a las bases en doce cuotas mensuales en al año 2017.

Secretario Municipal (S) procede a dar lectura al texto del acuerdo.

Concejal E. Reinoso consulta si la empresa viene con todo incluido.

Sr. Astudillo responde que todo lo deben colocar ellos, lo único que él no se abstrae del tema es responsable técnico del evento en representación del Municipio y la responsabilidad es grandota.

Alcaldesa para complementar se incluye en el tema porque está vigilando y todos cooperan. Agrega en todo caso que la empresa se hace responsable pero ellos como Municipio vigilan que sea así porque el riesgo en el fondo es del municipio. Indica que la empresa pagará una multa pero el costo llega hasta ahí, en cambio el costo municipal es bien alto, por lo tanto todos trabajan ese día desde muy temprano hasta las dos o tres de la mañana que se termina el espectáculo.

Concejal E. Reinoso señala que su consulta era referida a que no estén los funcionarios municipales trabajando y los saquen de otra comisión para destinarlos al espectáculo pirotécnico.

Concejal R. Fernández señala que a veces está el evento del show artístico donde hay funcionarios que están trabajando ese día o con la limpieza, pero según las bases que estuvo revisando que están en el portal que es bueno que los Concejales también manejen la información porque a ellos les llega la información parcial, pero es importante que para futuras licitaciones los Concejales puedan entrar al Mercado Público y puedan revisar las bases porque a ellos no le llegan las bases ni las especificaciones técnicas solo les llega un acta de evaluación y un acta de adjudicación pero si no tienen acceso a poder hacer consultas con respecto a lo que es el evento, por lo tanto su consulta sería específicamente la empresa a quien pone a cargo de la manipulación de los fuegos artificiales.

Sr. Astudillo responde que son tres funcionarios.

Concejal Fernández consulta si los tres funcionarios están con sus documentos al día para la manipulación de fuegos artificiales.

Sr. Astudillo responde que sí y están en la propuesta, de hecho para poder ingresar al punto de tiro y asumir un poco la responsabilidad que todo salga bien, él también tiene credencial de fuegos explosivos.

Alcaldesa señala que la Sra. Andrea Macaya tiene en Pullally.

Concejal Fernández sobre el seguro de responsabilidad que está en las bases, consulta en institución Bancaria fue tomado.

Sr. Astudillo responde que la empresa que se adjudica es Libertid, un seguro internacional.

Concejal Leiva consulta cuales son las entidades fiscalizadoras.

Sr. Astudillo responde que hay dos entes fiscalizadores, principalmente en el caso de Papudo y Pullally es la Gobernación Militar que para estos efectos es Carabineros de Chile y además la Armada de Chile.

Concejal Leiva consulta si en caso de falla quien es el responsable.

Sr. Astudillo responde que es la empresa adjudicada y mediante el seguro.

Alcaldesa señala que la empresa tiene una responsabilidad civil y la Municipalidad tiene una responsabilidad política que es mucho más fuerte.

Concejal Fernández sobre los fuegos artificiales consulta donde quedan almacenados.

Sr. Astudillo responde que quedan en el camión, antiguamente las cosas chicas se guardaban pero ahora la entidad fiscalizadora lo prohibió.

Concejal Fernández consulta donde queda el camión específicamente.

Sr. Astudillo responde que queda en la misma costanera ya que esta está cerrada pero sólo durante el día porque en la noche generalmente se lo llevan a Cabildo al polvorín de la Minera lugar en el cual queda almacenado. Agrega que en todo caso en el camión están sólo los tubos. Además los fuegos artificiales tienen una fiscalización y de hecho la próxima semana tienen una de distanciamiento, luego viene una en el momento anterior al tiro tipo seis de la tarde del año nuevo oportunidad que revisan la cantidad. Finalmente agrega que lo importante es que todo lo que está ahí se lanza y lo que no se lanza se retira.

Alcaldesa agrega que en el mar se fiscaliza mediante la navegación de un bote.

Concejal Fernández consulta si es la misma empresa que se presentó el año pasado.

Sr. Astudillo responde que sí.

Concejal Fernández señala que hubo foro inverso al parecer en la licitación.

Sr. Astudillo señala que el foro inverso buscaba básicamente la preparación de los antecedentes.

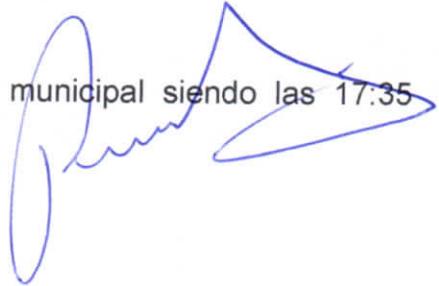
Concejal Fernández sobre esa aclaración consulta si fue porque no estaban.

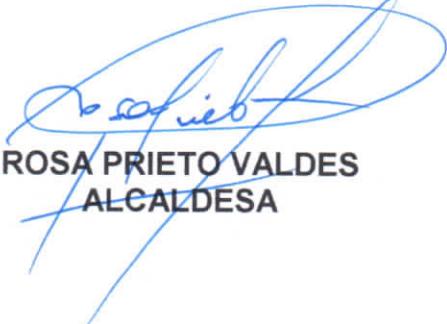
Sr. Astudillo responde que no estaban y en el anexo cinco viene el detalle y precios unitarios y esos no venían, por lo tanto no había forma de evaluar. Además de eso les faltaban los certificados que autorizan el uso, compra y todo sobre los elementos explosivos.



Alcaldesa somete a consideración el presente proyecto de acuerdo el cual es votado favorablemente en forma unánime por los Sres. Concejales presentes.

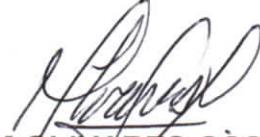
Se levanta la sesión ordinaria de concejo municipal siendo las 17:35 horas.





ROSA PRIETO VALDES
ALCALDESA

CECIL LEIVA TRIGO
CONCEJAL



MIRIAM OLIVARES OSSES
CONCEJAL



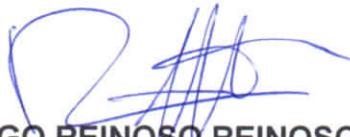
EDUARDO REINOSO FIGUEROA
CONCEJAL



RODOLFO FERNÁNDEZ ALFARO
CONCEJAL



MAURICIO TAPIA REINOSO
CONCEJAL



RODRIGO REINOSO REINOSO
CONCEJAL

LUIS CORDOVA JORQUERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
Sesión Extraordinaria N° 001 de fecha 16 de Diciembre del 2016